



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

26 MAY 2023

001155

ANGOL,

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Alcaldesa Subrogante a la Sra. Carolina Matamala David.
8. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que establece la subrogancia de la Secretaría Municipal (s) a la Sra. Marisol Hernández Astete.
9. La solicitud presentada con fecha 19 de mayo de 2023, por Hans Mhax David Schevach Torres.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud para realizar **"EVENTO BAILABLE"**, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, presentada por Hans Mhax David Schevach Torres, cedula de identidad n° [REDACTED] y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo n° 19 inciso tercero de la Ley n° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a **Hans Mhax David Schevach Torres, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED]** para realizar **"EVENTO BAILABLE"**, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el sábado 10 de junio de 2023, desde las 21:00 y hasta las 04:30 horas del día siguiente, en local Club Hacienda en Parcela 9/11 Los Confines Sur de nuestra ciudad.
2. **PROHIBASE**, al solicitante, mantener, suministrar o inducir a consumir bebidas alcohólicas a personas en manifiesto estado de embriaguez, que se encuentren en el lugar del evento, lo cual puede ser un riesgo latente de riñas o agresión por parte de los asistentes y/o recurrentes a la actividad. La sanción a esta Prohibición está estipulada en el Art. n° 41, Ley n° 19.925, de ser sorprendida en este acto, deberá ser notificada al respectivo Juzgado de Policía Local, por parte de la autoridad fiscalizadora en ese momento.

3. **PROHIBASE**, vender, obsequiar, ofrecer o proporcionar cualquier compensación, directa o indirecta, o suministrar bebidas alcohólicas, a cualquier título, a menores de 18 años de edad, que se encuentren en el lugar del evento. La falta a este acto está estipulada en el Art. n° 42, Ley n° 19.925 y de ser sorprendida por cualquier autoridad fiscalizadora, deberá ser citada al Juzgado de Policía Local respectivo.
4. **PROHIBASE**, ocupar camino principal y vecinales como estacionamiento particular para los asistentes al evento, será responsabilidad del organizador, preocuparse de habilitar y facilitar estacionamientos privados, que no dificulten el tránsito peatonal y vehicular.
5. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
6. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguese los Derechos Municipales que correspondan.
7. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.
8. Comuníquese por parte del Interesado, a la Primera Comisaria de Carabineros para su conocimiento y fiscalización.
9. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.
10. De acuerdo a la Ordenanza de Ruidos Molestos, se deberán respetar los niveles máximos permisibles de presión sonora, indicados en el Artículo n° 14 de esta misma. La falta a esta norma será sancionada con lo indicado en el Artículo n° 23 de la Ordenanza antes mencionada.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CMD/MHA/dmm.

DISTRIBUCION:

- Hans Mhax David Schevach Torres, organizador del evento
- Primera Comisaria de Carabineros de Chile – Angol
- Autoridad Sanitaria
- Comité Sanitario
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Seguridad Pública
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.



CAROLINA MATAMALA DAVID
ALCALDE DE ANGOL (S)

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083